



Rawson, 04 de Marzo de 2010.-  
Ref.: Retención de Documentación alumnos.-

**A los Representantes Legales de  
Institutos.....**  
**S / D.-**

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que se han recepcionado en esta Dirección General, denuncias realizadas por padres de alumnos de Institutos de toda la Provincia, a los cuales se les ha negado la entrega de la documentación que solicitan, a saber: pase a otra Institución, Analítico de finalización de estudios completos y/o incompletos, certificados de estudios en trámites, etc.

Se recuerda a los señores Representantes Legales y Equipos Directivos **que bajo ningún concepto**, por falta de pago de la deuda adquirida con la Institución u otros motivos particulares, **se podrá retener la Documentación solicitada por los padres y/o alumnos que asisten a la misma**. Lo expresado en el párrafo precedente, no podrá incluirse como cláusula en el contenido del Contrato, Reglamento y/ o Acta de Compromiso que firman las familias.

En caso de deuda mantenida entre la institución y los padres deberán arbitrar los medios legales pertinentes para el cobro de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente.-

**Prof. Oscar S. Gareis**  
Director Gral. de Educación Privada  
Ministerio de Educación

**MÚLTIPLE N° 10/10 – D.G.E.P.-M.E.-**  
Nc/asc